



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120230020500

De conformidad con lo establecido en el Art. 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda, para que dentro del término de CINCO (5) DÍAS, so pena de rechazo se dé cumplimiento a lo siguiente:

PRIMERO: Dirigir la demanda, poder y escrito de medidas cautelares al juez competente conforme a lo normado por el artículo 82, numeral 1 C.G.P.

SEGUNDO: Aportar certificado expedido por la Alcaldía Local donde se acredite la legitimación por activa del señor SEGURA LOTERO IVAN MAURICIO, como administrador de la copropiedad CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD TINTAL 2 ETAPA 10 PH, toda vez, que el allegado tiene un periodo de vigencia del 1 de junio de 2021 al 1 de junio de 2022. De haberse presentado cambio de administración aportar certificado del nuevo administrador y poder otorgado por el mismo.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 048 de fecha 3 de mayo de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA